

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2026/917 *Modificación de las delegaciones genéricas y específicas de Alcaldía en distintas Áreas 2026.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Con fecha 16 de febrero, por el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Resolución de la Alcaldía número 669/2026 y que copiada literalmente dice así:

“...Tras la toma de posesión el pasado día 29 de enero de 2026, de la Concejala doña Manuela Pérez López, se hace necesario la redistribución de competencias y delegaciones llevadas a cabo por Resolución 4079/2025 de fecha 4 de diciembre.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Ratificar la Resolución 4079/2025 de fecha 4 de diciembre y adicionar a las competencias recogidas en la misma las siguientes:

Al Segundo Teniente de Alcalde don Juan Carlos Canalejo Expósito, se le confieren las competencias de Tráfico y Movilidad Urbana, que se habrá de incorporar a las que hasta hoy se le habían reconocido.

Respecto a las nuevas competencias corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Movilidad, Accesibilidad y Transporte urbanos así como las relacionadas con la concesión de autorizaciones y controles sobre el uso de la vía pública (taxis, estación autobuses, aparcamiento de camiones y autobús urbano), ordenación y control de tráfico en las vías urbanas, adopción de medidas de ordenación del tráfico y gestión del tráfico rodado en el municipio en lo que a servicios se refiere.

Todas ellas en estrecha coordinación con la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Segundo.- De conformidad con lo anterior la Concejalía que ostenta el Segundo Teniente de Alcalde don Juan Carlos Canalejo Expósito pasará a denominarse: Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico Industria Innovación y Fomento Empresarial, Obras, Mantenimiento Urbano, Tráfico y Movilidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos y Coordinación de Proyectos Estratégicos y Empresas Concesionarias.

Tercero.- Ratificar la Resolución 4079/2025 de fecha 4 de diciembre y adicionar a las competencias recogidas en la misma las siguientes:

Al Cuarto Teniente de Alcalde don Juan Pérez Centeno, se le confieren las competencias de Seguridad Ciudadana, que se habrá de incorporar a las que hasta hoy se le habían reconocido.

Respecto a las nuevas competencias corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en el artículo 25.5.f) de la LRBRL en especial la vigilancia y seguimiento de los planes de Protección Civil y emergencias del municipio, cursos de educación vial, otorgamiento de licencias de animales peligrosos, competencias sancionadoras sobre ordenación y control de tráfico en las vías urbanas.

Todas ellas en estrecha coordinación con la Concejalía de Tráfico y Movilidad Urbana.

Cuarto.- De conformidad con lo anterior la Concejalía que ostenta el Cuarto Teniente de Alcalde don Juan Pérez Centeno pasará a denominarse: Seguridad Ciudadana, Contratación y Bienes, Programas Formativos, Agricultura, Ganadería, Olivar y Aceite de Oliva, Relaciones con Cofradías y Hermandades y Promoción de la Semana Santa.

Quinto.- Conferir a doña Manuel Pérez López, la Delegación Específica de: Pedanías, Anejos, Medio Rural y Reto Demográfico, haciendo depender esta delegación específica del Primer Teniente de Alcalde don Francisco José Miranda Maldonado, a los efectos que determina la legislación vigente.

Sexto.- De conformidad con los puntos anteriores se ha de incluir en la denominación de las Comisiones Informativas los cambios arriba reseñados.

Séptimo.- Dar cuenta de estas Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 24 de febrero de 2026.- El Alcalde Accidental, FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MALDONADO.